



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 14. /2026

Sra.

Patricia Vargas Carranza

Código solicitud MU062T0004095

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en derivar su requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Solicitud Estimados señores Municipalidad de Conchalí: En virtud del Art. 8 de la Constitución Política de la República y de la ley 20.285 sobre el acceso a la información, solicito a ustedes la siguiente información referente a la Dirección de Salud de su municipio (APS) referente al total de personas inscritas en los centros de salud familiar (CESFAM) señalando su nacionalidad, distinguiendo chilenos de extranjeros (indicando nacionalidad respectiva), entre los años 2014 y 2024 inclusivos..... (sic)*" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia de **la Corporación Municipal**, como señala el art. 13° de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026

Sra.
Tania Alvarado Sotomayor
Secretaria General
CORESAM
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en derivar requerimiento de información pública de doña **Patricia Vargas Carranza Código solicitud MU062T0004095**, cuyo tenor es el siguiente “...*Solicitud Solicitud Estimados señores Municipalidad de Conchalí: En virtud del Art. 8 de la Constitución Política de la República y de la ley 20.285 sobre el acceso a la información, solicito a ustedes la siguiente información referente a la Dirección de Salud de vuestro municipio (APS) referente al total de personas inscritas en los centros de salud familiar (CESFAM) señalando su nacionalidad, distinguiendo chilenos de extranjeros (indicando nacionalidad respectiva), entre los años 2014 y 2024 inclusives..... (sic)*” ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle, como señala el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la ley 20.285.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

han
DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026